



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/956/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/221

MTRO. MANUEL MORENO CASTAÑEDA
RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/221: Mediante el cual se aprueba creación del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL



SECRETARÍA GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/221

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Sistema de Universidad Virtual, en el que se propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el término "gestión cultural" es el resultado de un largo proceso de transformaciones de orden conceptual y operativo; así como de la realización de tareas específicas y de muy diversa índole dentro del ámbito de la promoción y difusión de las manifestaciones culturales.
2. Que la práctica de los trabajadores de la cultura en México puede ser clasificada (sólo con fines analíticos) por tres tradiciones:
 - a) La Promoción Cultural. Esta tradición (cuya denominación del actor es el de "promotor cultural"), se centra en el desarrollo cultural de las comunidades, tiene como influencia "la escuela rural mexicana" en la que el maestro es visto como un agente de cambio social no solamente en el ámbito educativo, sino también de otros procesos sociales de la comunidad en donde se inserta. Desde esta práctica, se desarrolla una visión de cultura de corte antropológica, desde esta visión, los promotores hacen un análisis de la comunidad, la organizan entorno a un proyecto social y ejecutan acciones encaminadas al desarrollo local. En este sentido, esta práctica le da una relevancia más al proceso de producción cultural sobre los productos culturales como tales. Ejemplo de este tipo de perfil, son los diversos promotores comunitarios que existen a lo largo y ancho del país, ya sea independientes o bien trabajando para una asociación civil o en alguna institución como el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el desaparecido Instituto Nacional Indigenista, el CONAFE, etc.
 - b) La Extensión y Difusión Cultural. En esta tradición, a los trabajadores de los servicios culturales se les llama "extensionistas o difusores". Por lo regular, tienen una visión idealista y evolucionista de la cultura. Este sector tiene como supuesto que la cultura son una serie de servicios y objetos materiales que se centralizan en ciertos espacios o poblaciones, por lo que los agentes deben llevar la cultura a los





rincones donde no la hay. Para esta tradición es de gran relevancia la producción y enseñanza de las artes (y en específico de las "bellas artes"), por lo que suelen organizar talleres, festivales artísticos, exposiciones, entre otras acciones principalmente en espacios públicos como plazas, escuelas, museos, galerías, universidades, etc.

c) La Administración Cultural. Vinculada con una visión mercantilista de la cultura, en esta tradición los agentes son definidos como "administradores o gestores culturales". La cultura es entonces una serie de productos y servicios, en el cual la práctica del agente está centrada en el desarrollo de proyectos eficientes y eficaces. Así pues, su relevancia se posesiona en la administración y financiamiento de los proyectos, en la planeación por resultados y en el mercadeo cultural. Este tipo de actores tiene como campo de acción las industrias culturales.

3. Que la década de los ochenta es un momento crucial en la formación sistemática de los trabajadores de los servicios culturales. En 1983 surge el Plan de Actividades Culturales de Apoyo a la Educación Primaria (PACAEP) con el objeto de aprovechar las potencialidades del magisterio en el ámbito de la promoción cultural, revisar y fortalecer los contenidos culturales de la educación, así como impulsar y sistematizar las actividades culturales que se llevaban a cabo en la escuela.

4. Que a partir de un diagnóstico realizado por la SEP se determinó quiénes eran los promotores, cuál era su perfil actual y cual sería el ideal para desempeñar de mejor manera su trabajo, así como cuál sería el tipo de actividades que debería realizar; de esta manera se inició en 1983 un proyecto de capacitación llamado "Programa de formación y capacitación de promotores culturales" que estaba dirigido a los responsables de la planeación y/o operación de actividades culturales de Instituciones educativas, de asistencia social y otros organismos públicos y privados que prestaban este tipo de servicios. Este programa pretendía apoyar y dar formación al trabajador de la cultura, el cual le permitiría orientar y hacer eficientes sus funciones en apoyo al desarrollo cultural de las comunidades, así como legitimar la importancia de su labor, tanto a nivel personal como institucional.

5. Que para el año 2000, se crea la Dirección de Capacitación Cultural dependiente de la Dirección General de Vinculación Cultural del CONACULTA y a partir de esa fecha se pone en marcha el Sistema Nacional de Capacitación Cultural cuyo objetivo es:

Capacitar, actualizar y profesionalizar a los promotores y gestores culturales para elevar el nivel y la calidad de los servicios culturales que llevan a cabo Instituciones públicas y privadas, comunidades y grupos independientes, así como

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

estimular procesos educativos y organizativos que favorezcan el aprendizaje de los marcos conceptuales, herramientas metodológicas, operativas y manejo de los procesos fundamentales de la planeación y la gestión de proyectos culturales por parte de todos los involucrados en el programa.

6. Que para llevar a cabo estos objetivos, la Dirección de Capacitación, ofrece a instituciones culturales (gubernamentales, privadas y universitarias), apoyo económico, diseño de cursos, diplomados y seminarios así como la intermediación con instructores y/o expertos. Cuenta con cuatro subsistemas con diferentes estrategias de formación:
 - a) Subsistema de Formación Modular: oferta unidades básicas de capacitación (cursos, talleres, seminarios, etc.) específicas a gestores culturales en activo. Cada unidad tiene asignada una carga horaria y los gestores podrán solicitar un diplomado al acumular un total de 200 horas (de acuerdo a ciertas normas que el sistema tiene);
 - b) Subsistema Formación Continua: oferta educación continua a partir de diplomados (de primer nivel con 200 horas y de segundo nivel con 300 horas), así como seminarios que permiten profundizar en sus conocimientos, aplicar la información que tienen sobre el ámbito cultural en su entorno local o regional y desarrollar el análisis del mismo, a escala nacional e incluso internacional;
 - c) Subsistema de Capacitación a Distancia: realizar teleconferencias y videoconferencias instaladas por institutos de cultura, bibliotecas municipales y universidades;
 - d) Subsistema de Formación Profesional: estimula y apoyo a las universidades interesadas en abrir estudios de licenciatura y posgrado en gestión cultural, desarrollo cultural o similares, mediante la vinculación de su planta docente y su catálogo de cursos que pueda apoyar el diseño curricular universitario.

7. Que desde el año de 1996, la Universidad de Guadalajara ha ofertado siete diplomados dirigidos a gestores culturales en activo: Diplomado en Animación Cultural para Jóvenes (1996), Diplomado en Técnicas de Investigación en Cultura, Comunicación y Sociedad (1997), Diplomado en Gestión de proyectos Culturales (1999), Diplomado en Gestión de Proyectos Culturales (2000), Diplomado en Cultura Popular, Diplomado en Gestión Cultural Segundo Nivel (2001-2002) y el Diplomado en Promoción y Gestión Cultural a Distancia (2005).

8. Que cerca de la mitad de los egresados de estos diplomados no cuentan con una licenciatura, sin embargo su participación en estos procesos de formación, hace evidente el interés de éstos para contar con herramientas que les permitan realizar de manera eficiente y eficaz su trabajo, así como para contar con el reconocimiento laboral y académico en sus espacios de trabajo.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



9. Que el programa de la Licenciatura en Gestión Cultural pretende:

- a) Que el profesionista en gestión cultural retome las diferentes tradiciones de la práctica de los gestores culturales, a través de un modelo pedagógico por competencias que permita satisfacer necesidades concretas en el ámbito laboral así como aportar elementos para la creación de nuevas dinámicas y metodologías de desempeño profesional;
- b) Formar especialistas en la organización social de la cultura, cuya visión, conocimientos, habilidades y actitudes vayan encaminadas al análisis e intervención de la cultura desde una manera multidisciplinaria;
- c) Que al centrarse en la organización social y no en las identificaciones (esto es, en las manifestaciones culturales), la cultura sea vista no solo como un producto, sino también como un proceso de producción en diferentes niveles y ámbitos sociales. En este sentido, el egresado será capaz de analizar e intervenir en procesos culturales locales, municipales, regionales e internacionales.

10. Que se contemplan los siguientes criterios para la selección de estudiantes:

- a) Al concebirse como una licenciatura virtual, se espera que los futuros estudiantes posean algunas habilidades autodidactas;
- b) Ya que el medio de comunicación elemental en esta modalidad es el equipo de cómputo y el acceso al ciberespacio, es deseable que el estudiante demuestre habilidades en él, respecto al manejo de herramientas computacionales, dominio de paquetería básica de office y navegación en Internet;
- c) Capacidad de comunicación y habilidad para la argumentación oral y escrita;
- d) Interés por las manifestaciones culturales;
- e) Preferentemente participar en alguna actividad relacionada con la promoción, investigación y creación de la cultura;
- f) Habilidad por conformar y trabajar en equipo proyectos en común;
- g) Actitud autocrítica;
- h) Actitud crítica ante los procesos sociales de su comunidad;
- i) Visión de la gestión cultural como una opción profesional rentable.

11. Que el Licenciado en Gestión Cultural será capaz de:

- a) Analizar la realidad para detectar problemas, oportunidades y/o necesidades y para crear prospectivas y escenarios posibles a partir de un diagnóstico con una metodología científica;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Una vez hecho este análisis, diseñe estrategias de intervención, gestione y administre recursos y sepa operar y evaluar las acciones;
- c) Todo esto con el conocimiento y manejo de teorías y metodologías científicas, de la legislación, relaciones sociales, el uso y desarrollo de tecnologías de información.

12. Que el Sistema de Universidad Virtual cuenta con la infraestructura física y el personal académico y administrativo necesario para la operación del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

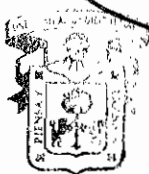
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22° de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural quedará adscrito a la Coordinación de Programas Educativos en el Sistema de Universidad Virtual, para operar a partir del ciclo escolar 2006 "B".

TERCERO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	96	23
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	228	56
Área de Formación Especializante Selectiva	27	7
Área de Formación Optativa Abierta	57	14
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	408	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Construcción del Concepto de Cultura	CT	56	24	80	9	
Definición de Problemáticas Culturales	CT	56	24	80	9	
Contextualización de la Cultura	C	72	0	72	10	
Desarrollo Organizacional	T	30	50	80	7	
Conformación y Manejo de Grupos de Trabajo	CT	40	40	80	8	
Análisis de Organizaciones e Instituciones Sociales	C	54	0	54	7	
Museografía	CT	40	40	80	8	
Estrategias de Conservación y Preservación de Colecciones	CT	40	40	80	8	
Liderazgo, Toma de Decisiones y Negociación	T	20	40	60	6	
Análisis Regional	CT	50	22	72	8	
Sistematización de la Experiencia	CT	45	45	90	9	
Análisis de la Organización Política del Estado	C	54	0	54	7	
Totales:		557	325	882	96	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Intervención Sociocultural	CT	50	30	80	9	
Diseño de Proyectos Culturales	CT	50	30	80	9	Construcción del Concepto de Cultural
Comunicación de la Cultura	C	80	0	80	11	

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Promoción y Difusión Cultural	CT	40	40	80	8	
Evaluación de Proyectos Institucionales	CT	45	35	80	8	
Diagnóstico Cultural	CT	50	30	80	9	
Legislación Cultural	C	80	0	80	11	
Planificación y Administración Cultural	CT	50	40	90	10	
Mercadeo Cultural	CT	50	30	80	9	
Producción Escénica y Montaje	CT	40	60	100	9	
Evaluación de Programas Culturales	CT	50	40	90	10	
Intervención Sociocultural de las Regiones	CT	50	30	80	9	
Análisis y Diseño de Políticas Culturales	CT	60	30	90	10	
Gestión de Recursos	CT	40	60	100	9	
Profesionalización de la Gestión Cultural	C	72	0	72	10	Análisis y Diseño de Políticas Culturales
Formación de Públicos	CT	50	40	90	10	
Organización de Servicios Culturales	CT	40	60	100	9	
Desarrollo de Entornos Culturales Virtuales	T	30	60	90	8	
Creación de Redes de Cooperación	CT	50	30	80	9	
Economía de la Cultura	CT	60	20	80	9	
Gestión de Políticas Culturales Internacionales	CT	60	30	90	10	
Laboratorio de Proyecto Integrador de Titulación	CL	20	80	100	8	Organización de Servicios Culturales
Laboratorio de Creación de Proyectos Institucionales	L	0	60	60	4	Definición de Problemáticas Culturales
Laboratorio de Ejecución de Proyectos Institucionales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Creación de Proyectos Institucionales
Laboratorio de Creación de Proyectos Municipales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Ejecución de Proyectos Institucionales
Laboratorio de Ejecución de Proyectos Municipales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Creación de Proyectos Municipales
Laboratorio de Creación de Proyectos Regionales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Ejecución de Proyectos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]



MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
						Municipales
Laboratorio de Ejecución de Proyectos Regionales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Creación de Proyectos Regionales
Totales:		1117	1135	2252	228	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Seminario Monográfico de Investigación Cultural	S	20	60	80	7	Construcción del Concepto de Cultura
Análisis Coyuntural y del Entorno	CT	50	30	80	9	Definición de Problemáticas Culturales
Patrimonio Cultural	CT	60	20	80	9	Contextualización de la Cultura
Industrias y Empresas Culturales	CT	50	30	80	9	Contextualización de la Cultura
Diseño de la Comunicación Organizacional	CT	40	40	80	8	Desarrollo Organizacional
Cartografía de la Cultura	CT	50	30	80	9	Seminario Monográfico de Investigación Cultural
Desarrollo Social	CT	60	20	80	9	Análisis Coyuntural y del Entorno
Valuación de Obra Artística	CT	60	30	90	10	Patrimonio Cultural
Educación Artística	CT	60	30	90	10	Comunicación de la Cultural
Periodismo Cultural	CT	50	30	80	9	Comunicación de la Cultura
Cultura y Procesos Sociales	C	72	0	72	10	Seminario Monográfico de Investigación Cultural
Estrategias de Cooperación Cultural	CT	40	40	80	8	Desarrollo Social
Panorama General del Arte en México	CT	60	20	80	9	Valuación de Obra Artística
Organización de Festivales Culturales	T	40	60	100	9	Producción Escénica y Montaje
Radio y Televisión Cultural	CT	50	40	90	10	Periodismo Cultural

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Estrategias para la Enseñanza	CT	40	40	80	8	



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Análisis de Datos Cuantitativos	CT	50	40	90	10	
Sociología del Arte	C	72	0	72	10	
Divulgación de la Ciencia	CT	50	40	90	10	
Promoción de la Lectura	CT	50	40	90	10	
Conceptualización de Proyectos sobre Biodiversidad	CT	60	20	80	9	
Estrategias para la Recreación	CT	40	40	80	8	
Promoción de la Cultura Popular	CT	60	20	80	9	
Creación de Empresas Culturales	CT	60	20	80	9	
Representación y Promoción Artística	CT	40	40	80	8	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Los cursos deberán acreditarse en período ordinario mediante la evaluación continua del curso en el transcurso del ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia no se logre una calificación aprobatoria durante este período, se requerirá de la repetición del curso, debiendo aprobarlo en el ciclo escolar inmediato siguiente en que se ofrezca.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: bachillerato, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Gestión Cultural son:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- Las demás que marca la normatividad universitaria





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Gestión Cultural. El título y la cédula profesional como Licenciado en Gestión Cultural.

NOVENO. Los alumnos aportarán como pago único por concepto de inscripción a la Licenciatura en Gestión Cultural el equivalente a 19.84 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar, en cada ciclo escolar, un pago equivalente a 11 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 6 de junio del 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CÚRIEL GUTIÉRREZ

CARLOS MANUEL OROZCO SANTILLÁN

NÉSTOR-FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.